



► Abogados argumentan que ministra Fernández firmó un contrato inconstitucional.

Casa de Allende: TC admite a trámite recurso de inhabilidad contra la ministra Maya Fernández

El 10 de febrero el mismo organismo rechazó la tramitación del recurso interpuesto contra la secretaria de Estado.

P. Pareja y C. Batarce

El Tribunal Constitucional (TC) admitió a trámite el recurso de inhabilidad presentado por los abogados Raimundo Palamara y John Reid en contra de la ministra de Defensa, Maya Fernández, en el marco de la fallida compraventa de la casa de su abuelo, el ex-presidente Salvador Allende.

Cabe recordar que fue la misma sala la que el pasado 10 de febrero rechazó la tramitación del recurso interpuesto contra la secretaria de Estado.

Los juristas argumentan que Fernández firmó un contrato de compraventa por 933 millones de pesos con el Ministerio de Bienes Nacionales, lo que se considera inconstitucional y puede significar una causal de inhabilidad.

Palamara señaló a **La Tercera** que “esta declaración de admisibilidad es un paso importante para que las autoridades respondan

por sus actos y no queden impunes hechos tan aberrantes como el sucedido, en que le vendió su casa al Estado para que se lo entregaran gratuitamente a la Fundación de su prima, quien a la sazón es la hija de la senadora Isabel Allende”.

“Más aún cuando existe una Constitución y leyes que respetar, lo que no se está haciendo. Por lo que es importante ahora que reflexione la ministro y su jefe, el Presidente de la República, para determinar si prefieren que siga habitando su cargo con el correspondiente ingreso mensual que nos significa a los ciudadanos hasta que el Tribunal Constitucional dirima, o por el contrario, si dará un paso al costado sin el pronunciamiento de este máximo Tribunal con el objeto de no continuar comprometiendo la credibilidad de nuestras instituciones y del mismo gobierno con este afán de cero autocritica frente a estos actos que no son propios de un funcionario de Estado”, indicó el abogado.